

DECRETO N° 0400

NEUQUÉN, 12 ABR 2011

El Expediente TMF N° 21752 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el Dr. José Ricardo Mena, apoderado de la empresa **PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 350 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.450.-, con más la suma de \$ 245.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

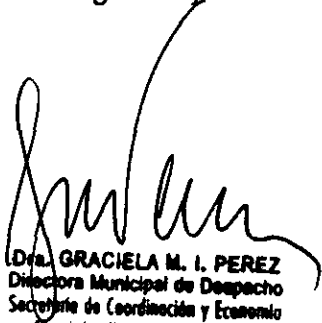
Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que en la sentencia hay un error de denominación y de domicilio de la empresa y que no fue debidamente notificado del acta de infracción, agregando que su apoderada no cuenta con antecedentes contravencionales, por lo que solicita se revoque la sentencia en todas sus partes;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el Dr. José Ricardo Mena, apoderado de la empresa **PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 169/11-, manifestando que si bien existe un error material en la sentencia en cuanto a la denominación de la firma imputada, la empresa resulta perfectamente individualizada en el acta contravencional, encontrándose debidamente notificada de la misma y contando con antecedentes contravencionales;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose como consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Dr. José
----- Ricardo Mena, apoderado de la empresa **PROTECCIÓN
CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.**, por cuanto la misma resulta
perfectamente individualizada en el acta contravencional, se encuentra
debidamente notificada y cuenta con antecedentes contravencionales; de
acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por
Dictamen N° 169/11.-

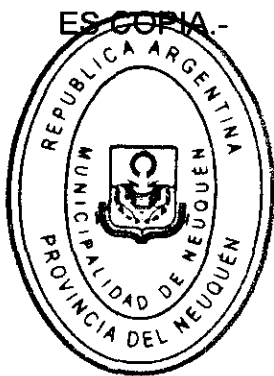
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría
N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 21752 -Año 2008-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la
firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

